

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RRM/dmo
Exptes. N° 01-AR-2212

ENRIQUETA CAYO CHANES. Autoriza cambio de Titular en Arrendamiento de inmueble ubicado en la Comuna de Huará Provincia del Tamarugal.

IQUIQUE, 14 OCT 2016

601

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 935 de fecha 02 de junio del 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes hecho y derecho aplicables en lo pertinente.
2. La solicitud presentada en esta Secretaria Regional Ministerial, mediante carta de fecha 27 de Mayo del año 2016, de folio N° 71797, en la que la arrendataria doña ENRIQUETA CAYO CHANES solicita a esta Secretaria Regional Ministerial, se le autorice el cambio de titular de arrendamiento, concedido mediante Resolución Exenta N° 3134 de fecha 29 de Mayo del año 2015, de esta Secretaria Regional Ministerial.
3. Carta Folio N° 72473, presentada en esta Secretaria Regional ministerial de Bienes Nacionales, con fecha 22 de Julio del año 2016 , por doña ALEJANDRA MARÍA PANIRE BERNA, en al cual se compromete a continuar el proyecto agrícola, objeto del arriendo Rol N° 01-AR-2212.
4. La Resolución Exenta N° 3134 de fecha 29 de Mayo del año 2015, de esta Secretaria Regional Ministerial; que concede arrendamiento de propiedad fiscal en la comuna de Huará, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, a doña ENRIQUETA CAYO CHANES.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Exenta N° 3134**, de de fecha 29 de Mayo del año 2015 y bajo la tramitación del proceso administrativo **N° 01-AR-2212**, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió a doña **ENRIQUETA CAYO CHANES**, R.U.N. N° 4.271.207-8, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en el **Calle Vecinal s/n, sector de Bajo Soga, Comuna de Huará, Provincia del Tamarugal**, Región de Tarapacá, individualizado en el **Plano N° 01404-2408-C.R.**, de una superficie aproximada de **03,74 ha**, enrolado en el Registro de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos con el número **N°1057-132**; con dominio a nombre de Fisco de Chile, reinscrito a **fojas 78 N°77 del año 1985** en el Registro Propiedad Raíz del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.
2. Que, mediante presentación de carta de fecha 27 de Mayo del año 2016, de folio N° 71797, mencionada en los "vistos", la arrendataria doña ENRIQUETA CAYO CHANES. manifestó su intención de transferir el arriendo del que es titular a doña

ALEJANDRA MARÍA PANIERE BERNA, RUN N° 15982529-9, domiciliada en Avenida Humberto Palza N° 4296, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

3. Que, Mediante su presentación de carta de fecha 22 de Julio del año 2016, de **folio N° 72473**, mencionada en los "vistos", doña **ALEJANDRA MARÍA PANIERE BERNA** manifestó su intención de continuar con el proyecto productivo agrícola que da lugar al arriendo del que es titular doña

4. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte de la doña **ENRIQUETA CAYO CHANES.**, y la voluntad de doña **ALEJANDRA MARÍA PANIERE BERNA**, de aceptar dicha cesión, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que la interesada tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por la nueva titular, según ella misma jura.

5. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZÁSE**, Cambio en el titular del arrendamiento concedido mediante **Resolución Exenta N° 3134**, de de fecha 29 de Mayo del año 2015 y bajo la tramitación del proceso administrativo **N° 01-AR-2212**, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a doña **ALEJANDRA MARÍA PANIERE BERNA, RUN N° 15982529-9**, domiciliada en Avenida Humberto Palza N°4296, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; quien tendrá la calidad de arrendataria de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en las resoluciones aludidas, las cuales seguirán plenamente vigentes y se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que, doña **ENRIQUETA CAYO CHANES** tenía, en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por doña **ALEJANDRA MARÍA PANIERE BERNA**. quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.

4. **NOTÍFIQUESE** al cedente y cesionario mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.




ROSA RUIS MANSILLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ